



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
19/02/2026 (según el firmante)



Ayuntamiento
Cartagena

MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL NO ADSCRITA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA SOBRE “POZOS SIN BROCAL MONTE MIRAL”

En diciembre de 2023 se puso en conocimiento del Ayuntamiento la existencia de dos pozos carentes de brocal y sin ningún tipo de protección perimetral en el paraje Monte Miral o Cabezo de San Ginés de la Jara, dentro del término municipal de Cartagena, apreciándose un riesgo cierto, objetivo y grave de caída tanto para personas como para fauna.

En enero de 2025 la Policía Local vuelve a alertar formalmente sobre la situación, dejando constancia de que: los pozos son altamente peligrosos, careciendo de brocal, premarco o cerramiento alguno, encontrándose a ras de suelo, no existe señalización que advierta del peligro y se ubican en zona de tránsito habitual de senderistas y animales.

En el expediente administrativo constan los siguientes antecedentes: Informe de 31 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Minas sobre pozos sin brocal en el Monte Miral identificando como responsables subsidiarios a los propietarios de los terrenos donde se ubica la concesión minera, informe favorable condicionado de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, estableciendo limitaciones ambientales y temporales para la intervención (31 de julio de 2024) , resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural (18 de diciembre de 2024) autorizando las obras necesarias y un nuevo requerimiento municipal instando la adopción de medidas provisionales de vallado ante la inejecución de la Orden dictada por el Concejal de Urbanismo el 4 de abril de 2024.

Debe distinguirse con claridad entre el régimen jurídico del dominio público minero y las potestades propias del Ayuntamiento en materia de seguridad, disciplina urbanística y protección de la integridad física dentro del término municipal.

La existencia de una concesión minera o de relaciones concesionales con la Administración autonómica no excluye ni suspende las competencias municipales cuando concurre un riesgo real para la seguridad pública.

Transcurridos más de dos años desde la primera denuncia, y constando informes sectoriales favorables para intervenir, no consta la eliminación efectiva del peligro, persistiendo una situación que puede generar responsabilidad patrimonial para la Administración por inactividad ante riesgo conocido.



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 24925/2026
21/02/2026 8:46



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q424 MLQ7 4ZNW 4HZL

MOCIÓN POZOS SIN BROCAL MONTE MIRAL_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
19/02/2026 (según el firmante)



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 24925/2026
21/02/2026 8:46

El principio de prevención, el deber de protección de la seguridad ciudadana y las potestades de ejecución forzosa obligan a actuar de manera inmediata cuando el obligado principal no cumple voluntariamente.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente

MOCIÓN

Primero.- Instar la ejecución de la Orden de 4 de abril de 2024, relativa a la adopción de medidas de seguridad en los pozos sin brocal existentes en Monte Miral (Cabezo de San Ginés de la Jara).

Segundo.- Que, en caso de persistir el incumplimiento por parte de los obligados, se proceda al apercibimiento formal y posterior ejecución subsidiaria de las obras necesarias, conforme al procedimiento previsto en el artículo 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Que se adopten, con carácter inmediato y provisional, las medidas mínimas de protección física y señalización necesarias para eliminar el riesgo mientras se tramita la ejecución definitiva.

En Cartagena a 19 de febrero de 2026

Firmado por MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ -
DNI ***4344** el día 19/02/2026 con un
certificado emitido por ACCV RSA1
PROFESIONALES

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez

- Concejala del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena-

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q424 MLQ7 4ZNW 4HZL

MOCIÓN POZOS SIN BROCAL MONTE MIRAL_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2